

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

UNIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO

Número de Oficio: UEG/004/2014

Asunto: Se remite información

Toluca, México, 27 de enero de 2014.

Dr. Heriberto Benito López Aguilar
Titular de la Unidad de Información
del Poder Judicial del Estado de México.

En atención a la solicitud que vía SAIMEX, ha realizado FATIMA GAMBOA ESTRELLA, respecto del documento de creación y en el que se detalla la lista de funciones, así como los planes de trabajo anual para el año 2014 y presupuesto asignado y ejercido de 2013 y 2014, desglosado por partidas presupuestales, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. En el documento de creación se encuentra también el listado de funciones de la Unidad de Equidad de Género. Este documento fue publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado el 2 de agosto de 2013. Al efecto me permito anexar copia fotostática del mismo.
2. En Plan de Trabajo anual para 2014, se encuentra en proceso de aprobación por lo que por el momento no es posible brindarle dicha información.
3. Respecto al Presupuesto asignado, debe decirse que el Poder Judicial cuenta con un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015, por lo que el recurso asignado a la Unidad de Equidad de Género, se encuentra inmerso en el destinado para la línea estratégica: "I. Impartir Justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables, con un amplio sentido humanístico", específicamente como un proyecto "Integración de la Perspectiva de Género".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. María del Refugio Elizabeth Rodríguez Colín
Coordinadora General de la Administración de los Juzgados
del Sistema Penal Acusatorio y Titular de la Unidad de Equidad
de Género del Poder Judicial del Estado de México.



ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO
20 ENE 2014

HORA: 12:26 pm
RECIBIDO: Gabriela Aguirre

UNIDAD DE EQUIDAD
DE GÉNERO



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de agosto de 2013
No. 20

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, POR EL CUAL SE CREA LA COORDINACION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LOS JUZGADOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GENERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3052, 3288, 896-A1, 897-A1, 893-A1, 898-A1, 3285, 3286, 3287 y 3282.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3292, 3290, 3291, 3289, 3284, 894-A1, 899-A1, 3280, 895-A1, 3283, 3281, 900-A1, 538-B1 y 537-B1.

FE DE ERRATAS

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno No. 111
Fecha de Publicación: 12 de junio de 2013.
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Fideicomiso Agropecuario para el Desarrollo del Estado de México
Lineamientos y Manuales de Operación 2013
Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización
Programa Modernización para la Comercialización

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE METEPEC, PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 46 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIA DE EDUCACION

CALENDARIO OFICIAL 2013-2014 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



CIRCULAR NO. 17/2013

Toluca de Lerdo, México, a 08 de julio de 2013.

CIUDADANO

Con fundamento en los artículos 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial se comunican los siguientes:

I. ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DE FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, POR EL CUAL SE CREA LA COORDINACION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LOS JUZGADOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

CONSIDERANDO

I. Por reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el dieciocho de junio de dos mil ocho en el Diario Oficial de la Federación, se estableció el sistema de justicia penal de corte acusatorio y oral en el país.

II. El nueve de febrero de dos mil nueve, en la Gaceta del Gobierno, se publicó el Código de Procedimientos Penales para el Estado, que incorpora un proceso penal acusatorio, adversarial y oral en el Estado.

III. La implementación del sistema de justicia penal acusatorio, adversarial y oral, inició el uno de octubre de dos mil nueve y concluyó el uno de octubre del dos mil once, mediante cinco fases semestrales.

En el Poder Judicial del Estado, se establecieron dieciocho Juzgados de Control, dieciocho Juzgados de Juicio Oral, dieciocho Tribunales de Juicio Oral y once Juzgados de Ejecución de Sentencias. A la fecha, en estos sesenta y cinco órganos jurisdiccionales desarrollan sus funciones ciento veintitrés jueces, de la forma siguiente: treinta y tres son jueces de control; ochenta y uno son jueces de control y de juicio; y nueve son jueces de ejecución de sentencias.

En cada Órgano Jurisdiccional, el Consejo de la Judicatura adscribe al número de jueces de control, de juicio y, de ejecución, que se requieran conforme a la carga de trabajo en cada distrito judicial.

IV. De acuerdo a sus cargas de trabajo, el Consejo de la Judicatura del Estado ha determinado la fusión de diversos juzgados penales de cuantía menor y de primera instancia y, de salas unitarias penales; asimismo, acordó la creación de una Sala Colegiada Penal con residencia en Ecatepec de Morelos.

V. Es un tema prioritario para el Consejo de la Judicatura, dar seguimiento del sistema de justicia penal acusatorio, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad en cuanto a la capacitación del personal jurisdiccional y administrativo, infraestructura, sistemas informáticos y equipamiento tecnológico de los órganos jurisdiccionales, así como la problemática general en cuanto a las cargas de trabajo, organización de la administración de los juzgados y sus procedimientos administrativos, entre otros rubros.

Para lo anterior, se considera necesario crear una área staff dependiente de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, que recopile y allegue la información necesaria para la toma de decisiones que corresponden a este Órgano Colegiado, con la finalidad de impulsar la mejora del sistema de justicia penal en el Poder Judicial del Estado.

VI. Con fundamento en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52, 63 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Coordinación General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio del Poder Judicial del Estado, en los términos siguientes:

I. Denominación:	Coordinación General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio del Poder Judicial del Estado
II. Adscripción:	Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado
III. Objetivos:	• Detectar los requerimientos de capacitación del personal jurisdiccional y administrativo, infraestructura, sistemas informáticos y equipamiento tecnológico de órganos jurisdiccionales en materia penal. • Identificar la problemática general en los juzgados penales, referente a cargas de trabajo, formas de organización y eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos.
IV. Facultades:	I. Presentar ante el Consejo de la Judicatura, propuestas tendientes a la mejora en los órganos jurisdiccionales en materia penal. II. Fungir como enlace ante la Comisión Interinstitucional para la implementación del Sistema Acusatorio y Oral de Justicia Penal del Estado de México. III. Realizar reuniones de trabajo con jueces coordinadores y administradores, para identificar la problemática general de los órganos jurisdiccionales en materia penal. IV. Atender y dar seguimiento a los asuntos y proyectos que se le encomienden. V. Solicitar a los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, la información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos. VI. Las contempladas en las normas que expida el Consejo de la Judicatura.
V. Estructura y Personal	Contará con la estructura y el personal que establezca el Consejo de la Judicatura, de acuerdo a las necesidades del servicio.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en la página de internet de esta Institución.

TERCERO. Este Acuerdo entrará en vigor el ocho de julio de dos mil trece.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, así como a las Direcciones Generales de Administración y, de Finanzas y Planeación, para que en el ámbito de sus facultades den cumplimiento a esta determinación.

QUINTO. Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

II. ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GENERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

CONSIDERANDO

I. El Poder Judicial del Estado participó en el Proyecto "Diagnóstico e Implementación de Acciones Básicas sobre Equidad de Género en la Impartición de Justicia, la Normatividad y la Cultura Organizacional en 15 Tribunales Superiores de Justicia", que impulsó la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIJ), con recursos del Fondo Jurica.

Este proyecto tuvo como objetivos: introducir la perspectiva de género en el quehacer judicial; procurar que los servicios de administración de justicia se brinden en condiciones de igualdad; incorporar la perspectiva de género en los juzgadores; y fomentar mejores ambientes laborales libres de violencia y discriminación de género.

En su oportunidad, fueron presentados los resultados del Diagnóstico en lo referente al Poder Judicial del Estado.

II. En la Quinta Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. (AMIJ), se aprobó el "Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Organos de Impartición de Justicia en México", que entre otras estrategias, plantea la institucionalización de la perspectiva de género, con la adopción de unidades especializadas en materia de género en la estructura orgánica de las diversas instancias de impartición de justicia.

III. El ocho de marzo de dos mil trece, el Poder Judicial del Estado, entre otros Tribunales, firmó el Convenio de Adhesión al "Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Organos de Impartición de Justicia en México", como un mecanismo para introducir la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia en el Estado, a fin de hacer efectivo el principio de igualdad y el derecho a la no discriminación.

Del referido Convenio de adhesión, se determina la implementación de diversas acciones, de conformidad con el ámbito de competencia y capacidad presupuestal de cada Tribunal, siendo éstas las siguientes:

- I. Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de planeación, reforma y modernización judicial y administrativa;
- II. Evaluar las implicaciones para hombres y mujeres de todas las acciones y actividades normativas, administrativas, económicas, sociales, culturales y de esparcimiento desarrolladas en las instalaciones de los órganos impartidores de justicia o bajo su responsabilidad o patrocinio;
- III. Realizar diagnósticos integrales sobre la situación del personal jurisdiccional y administrativo en diversos aspectos relacionados con la impartición de justicia con perspectiva de género y los ambientes laborales;
- IV. Promover investigaciones sobre el impacto del género en el acceso a la justicia;
- V. Incorporar la perspectiva de género en los programas de formación de las escuelas judiciales y centros de capacitación continua del personal jurisdiccional y administrativo;
- VI. Sensibilizar, difundir y capacitar en la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos, así como en argumentación jurídica desde la perspectiva de género a quienes realizan tareas jurisdiccionales a través de foros o talleres de discusión y cualquier otro medio, en donde se analicen las resoluciones de los tribunales nacionales y cortes internacionales en casos relacionados con temas de género;
- VII. Sensibilizar y brindar herramientas al personal jurisdiccional y administrativo para atender el tema del hostigamiento laboral y sexual, con el fin de erradicar conductas que atenten contra la dignidad humana de las personas que laboran en los órganos de impartición de justicia;
- VIII. Realizar las citadas tareas de sensibilización y capacitación en horarios, sedes y condiciones específicamente diseñadas para incentivar la asistencia del personal jurisdiccional y administrativo, con independencia de su posición o jerarquía en el organigrama interno;
- IX. Revisar las políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género, con la finalidad de:
 - a) Establecer políticas enfocadas a promover el ejercicio compartido de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.
 - b) Crear mecanismos eficientes para la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso y hostigamiento laboral y sexual, tales como protocolos especializados de atención y resolución de dichos casos.
 - c) Desarrollar políticas específicamente orientadas a luchar contra los estereotipos de género.
 - d) Establecer acciones afirmativas al interior de cada órgano, tales como, la regulación de la posibilidad de optar por el lugar de residencia o adscripción para las personas que se encuentran en roles de cuidado.
 - e) Utilizar lenguaje incluyente en la normativa interna y los documentos oficiales.

IV. Con la finalidad impulsar la anterior con un orden y método, se configurará un Plan Rector que permita fijar las líneas de trabajo, objetivos, metas a corto y mediano plazo, así como los indicadores que permitan medir los avances. Todo esto, de conformidad con la capacidad presupuestal del Poder Judicial del Estado.

Asimismo, para la conformación y seguimiento del referido Plan Rector, este Órgano Colegiado aprueba crear la Unidad de Equidad de Género del Poder Judicial del Estado, cuya funcionamiento y operación será esencial para el logro de los objetivos que se planteen.

V. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 6, 106, 109 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63, fracciones XVI, XXII y XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad; 1, 3 y 4 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; se emite el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Se crea de la Unidad de Equidad de Género del Poder Judicial del Estado de México, en los términos siguientes:

I. Denominación:	Unidad de Equidad de Género del Poder Judicial del Estado de México
II. Adscripción:	Consejo de la Judicatura del Estado
III. Objetivo General:	Promover la perspectiva de género en el ámbito de la administración de justicia e impulsar la adopción y aplicación de políticas con este enfoque.
III. Objetivos Específicos:	1) Conformar y proponer ante el Consejo de la Judicatura, el Plan Rector para consolidar la Perspectiva y Equidad de Género en el Poder Judicial del Estado. 2) Dar seguimiento e impulsar la aplicación del Plan Rector de la materia. 3) Promover entre los integrantes del Poder Judicial la perspectiva y equidad de género.
IV. Facultades:	1) Las inherentes al cumplimiento de sus objetivos. 2) Representar al Poder Judicial del Estado ante las instancias involucradas con la perspectiva y equidad de género. 3) Coordinarse con las áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial para la consecución del Plan Rector. 4) Las contempladas en las normas que expida el Consejo de la Judicatura.
V. Estructura y Personal	Contará con la estructura y el personal que establezca el Consejo de la Judicatura, de acuerdo a las necesidades del servicio.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en la página de internet de esta Institución.

TERCERO. Este Acuerdo entrará en vigor el ocho de julio del dos mil trece.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, así como a las Direcciones Generales de Administración y, de Finanzas y Planeación, para que en el ámbito de sus facultades den cumplimiento a esta determinación.

QUINTO. Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

As, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSE ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MEXICO

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RUBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSE ANTONIO PINAL MORA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SOSA GONZALEZ ANDRES y AURORA ALANIS CRUZ, expediente 564/10, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: ---México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo de dos mil trece. Que en su parte conducente dice: se aclara la parte conducente al domicilio materia del remate en donde dice: "...CONSTRUIDO..." debe decir "...CONSTITUIDO...", por lo que el domicilio correcto lo es: casa número uno, que forma parte del régimen en condominio número dos, construido sobre el lote número dos, de la manzana uno, del

fraccionamiento denominado "Villas de Ayotla", constituido sobre la fracción B uno, resultante de la subdivisión de la casa sin número oficial ubicada en la Avenida Cuauhtémoc, sobre la carretera Federal México-Puebla, que formó parte del Rancho "San José", ubicado en la población de Ayotla, Estado de México. OTRO AUTO:- - México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo de dos mil trece. "...se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en la casa número uno, que forma parte del régimen en condominio número dos, construido sobre el lote número dos, de la manzana uno, del Fraccionamiento denominado "Villas de Ayotla", construido sobre la fracción B uno, resultante de la subdivisión de la casa sin número oficial ubicada en la Avenida Cuauhtémoc, sobre la carretera federal México-Puebla, que formó parte del Rancho "San José", ubicado en la población de Ayotla, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días

hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo con la rebaja del veinte por ciento de la tasación y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo cual, los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y conforme a la legislación de aquella entidad y en el periódico de mayor circulación del Estado de México...-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñiz Espinoza.-Rúbrica.

3052.-8 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 691/2013, la señora MARIA AMALIA VILCHIS RODRIGUEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en avenida prolongación Morelos Poniente sin número, esquina calle 8 de Diciembre, en el paraje "Taboro", perteneciente a la comunidad de Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 5.50 metros, 5.50 metros, 13.65 metros, 12.10 metros y 36.60 metros con José Trinidad Octavio Vilchis Sandoval, actualmente Amalia Rodríguez Aguilera, al sur: 23.25 y 48.80 metros con avenida prolongación Morelos Poniente sin número, al oriente: 14.20 metros con calle 8 de Diciembre, al poniente: 21.90 metros con Fortino Eduardo López Segundo, con una superficie de 1,225.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha ocho de julio de dos mil trece, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a treinta de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 08 de julio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3288.-2 y 7 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES REYES VELAZQUEZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 607/13, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), respecto del inmueble fracción de terreno denominado "El Tanque", ubicado en calle Reforma sin número, San Mateo Xotoc, Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.73 metros con Pablo Humberto Altamirano Pérez, al sur: 5.50 metros con María de Lourdes Reyes Velázquez, 37.50 metros con María de Lourdes Reyes Velázquez, al oriente: 19.48 metros con Pablo Humberto Altamirano Pérez, 11.07 metros con área de acceso común, al poniente: 19.35 metros con Valentino Vega Hernández, 1.07 metros con Valentino Vega Hernández, 5.80 metros con Valentino Vega Hernández, 1.50 metros con Valentino Vega Hernández, con una superficie total de 1,000.02 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor

circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho referente a dicha información, comparezcan ante este Tribunal, a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiocho de junio del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 24 de junio del año 2013.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

896-A1.-2 y 7 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RENTERIA FARIAS VICTOR MANUEL en contra de MATERIALES ORTEGA, S.A. DE C.V., GILBERTO ORTEGA NARVAEZ, MELANIA NARVAEZ ARCOS e IGNACIO ORTEGA GIL, expediente número 771/2005, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente: - ----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble embargado, ubicado en Avenida Juárez, sin número, Colonia Pueblo de Huehuetoca, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, actualmente identificado con el número 19, de la Avenida Juárez, Colonia Centro en el Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán México, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil trece, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Universal, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a veintiocho de junio de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

897-A1.-2, 8 y 14 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, en contra de FRANCISCO DOMINGUEZ GALLARDO y JUANA CERON ARELLANO, expediente número 1236/2007, la C. Juez señaló, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintiséis de agosto del año dos mil trece, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda de interés social "C" del condominio marcado con el número oficial 7, de la calle Valle